



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2022 00045 00**

En atención a la solicitud que antecede, respecto a la modificación del monto de las costas a las cuales se condenó al demandado en auto que data del 23 de noviembre de 2022, se informa a la parte actora, que no es posible acceder a dicha petición en vista de las que las mismas solo son susceptibles de controvertir mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas, como se consagra en el numeral 5 del art 366 del C.G.P.

Por tanto, una vez por secretaria se liquiden las correspondientes costas, el Despacho procederá a estudiar y si es el acaso aprobar las mismas mediante auto que será notificado por estados y contra el cual proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc124e4418b295914806977ddf1d48256f79b387e5e1fac4a568dfc89bfe643**

Documento generado en 24/02/2023 02:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>